



CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN DE UN VEHÍCULO

LA GUÍA COMPLETA QUE NECESITAS

RODES

SENCILLO DE PRINCIPIO A FIN

Índice

Cuando un coche llega al final de su vida útil, es obligatorio tramitar su **baja definitiva en la DGT**. Para ello, el documento esencial es el **Certificado de Destrucción**, emitido por un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CATV).

Esta guía te explica **paso a paso todo lo que necesitas saber**, desde qué es el certificado hasta cómo obtenerlo y para qué trámites es imprescindible.

01

Qué es el Certificado de Destrucción

- Diferencias con el certificado de baja de la DGT

02

Datos obligatorios del certificado

03

Cómo tramitarlo en un desguace autorizado

- Situaciones que impiden la tramitación

04

Para qué trámites es necesario

05

Preguntas frecuentes

1. Qué es el Certificado de Destrucción

El **Certificado de Destrucción** es un documento oficial expedido por los **Centros Autorizados de Tratamiento (C.A.T.)**, también conocidos como desguaces, para acreditar que un vehículo se encuentra en sus instalaciones en vías de ser descontaminado y reciclado según la normativa medioambiental vigente.



¿Qué es exactamente?

Un documento oficial, de entrega **obligatoria y completamente gratuita**, que acredita que el vehículo ha sido depositado en un desguace autorizado (CATV) para su descontaminación y reciclaje responsable.



Condición del vehículo

Para que se pueda expedir el certificado, el automóvil debe tener **al menos el motor y la carrocería** y no podrá haber sufrido ninguna operación de desmontaje previo de sus componentes.



Validez y alcance

Es **válido en toda la Unión Europea** y constituye el justificante legal para tramitar la baja definitiva del vehículo en la Dirección General de Tráfico (DGT). También garantiza que el vehículo no volverá a circular.



1.1. Diferencias entre certificado de destrucción y certificado de baja

Aunque están estrechamente relacionados, estos dos documentos tienen **origen y función distintos**. Es importante no confundirlos para completar correctamente el proceso de retirada definitiva de un vehículo:



Certificado de Destrucción: emitido por el desguace

- **Emisor:** Lo expide exclusivamente un desguace autorizado (CATV).
- **Función:** Confirma que el vehículo ha sido entregado y será reciclado conforme a la normativa medioambiental.
- **Gratuito:** Su entrega es obligatoria y completamente gratuita.
- **Previo a la baja:** Es el documento que habilita al desguace a comunicar la baja definitiva a la DGT.
- **Validez UE:** Reconocido en todos los países de la Unión Europea.



Certificado de Baja: emitido por la DGT

- **Emisor:** Lo expide la Dirección General de Tráfico (DGT).
- **Función:** Acredita que el coche ya no figura en el registro oficial de vehículos en circulación.
- **Consecuencia fiscal:** A partir de su efectividad, el titular queda exento del IVTM (Impuesto de Circulación).
- **Irreversible:** El vehículo no puede volver a matricularse de forma ordinaria, solo si se acredita interés histórico o singularidad.
- **Necesario para seguros y ayudas:** Junto al certificado de destrucción sirve para tramitar la baja del seguro o acceder a planes de ayuda.

Ambos documentos se complementan y juntos garantizan que el proceso de retirada del vehículo es **legal, definitivo y medioambientalmente responsable**.

2. Datos obligatorios del Certificado de Destrucción

Para que la baja sea legal, el vehículo debe entregarse en un **CAT** o **Instalación de Recepción** identificando al titular y al coche para emitir el documento que garantiza su correcta gestión ambiental. Este certificado, que se obtiene directamente en el centro autorizado o tras el traslado desde el punto de recepción, solo será válido si incluye de forma obligatoria los siguientes datos específicos:



DATOS DEL CATV EMISOR

- **Código de autorización** como gestor de residuos peligrosos en el Registro de Gestores de Residuos correspondiente.
- **Nombre y dirección** del establecimiento.
- **Número de inscripción** en el Registro Industrial.
- **Firma del responsable** del C.A.T.



ORGANISMO QUE LO AUTORIZA

- **Titular y dirección** del organismo que otorga la autorización de gestor de residuos peligrosos.
- **Fecha de expedición** del Certificado de Destrucción.
- **Número de identificación** del Certificado.
- **Logotipo** de la Comunidad Autónoma.



DATOS DEL TITULAR Y DEL VEHÍCULO

- **Nombre completo** del titular.
- **Dirección** del titular.
- **Nacionalidad**.
- **Matrícula y distintivo de nacionalidad** del coche.
- **Tipo de vehículo, marca y modelo**.
- **Número de identificación** (bastidor) del automóvil.

3. Cómo tramitarlo en un desguace autorizado

El proceso para obtener el Certificado de Destrucción es **sencillo y completamente gratuito**. Solo debes acudir a un **desguace certificado (CATV)** y seguir estos pasos:



1. Contacta con el desguace

Contacta con un **desguace certificado (CATV)** de tu zona o con **RO-DES**. Verifica que esté autorizado como gestor de residuos peligrosos.



2. Entrega la documentación

Lleva la **documentación del vehículo**: permiso de circulación, ficha técnica y **DNI del titular**. El vehículo debe conservar al menos motor y carrocería.



3. Concreta la recogida del vehículo

El desguace **retira el vehículo** y lo traslada a las instalaciones del CATV para iniciar el proceso de descontaminación y reciclaje.



4. Recibe el certificado y la documentación

Se expide el **Certificado de Destrucción**, que se entrega al propietario. Se genera en el mismo momento en que el coche entra en el desguace autorizado.



5. Comunicación a la DGT

El desguace **comunica automáticamente la baja definitiva** a la DGT. Quedas libre de cualquier obligación legal, fiscal y de seguro sobre el vehículo.

Una vez completado este proceso, el vehículo **ya no figurará en el registro de la DGT** a tu nombre y cesarán todas tus responsabilidades sobre él.

3.1. Situaciones que impiden la tramitación

Existen determinadas circunstancias que pueden **bloquear el proceso**.
Conviene conocerlas antes de iniciar el trámite para evitar sorpresas:




SÍ impide la tramitación

- **Orden de precinto:** Si el vehículo tiene una orden de precinto administrativo o judicial en su historial, **no se podrá tramitar la baja definitiva ni expedir el certificado** hasta que el precinto sea cancelado.



NO impide la tramitación

- **ITV caducada o no superada:** No es impedimento para entregar el vehículo al desguace y obtener el certificado.
- **Multas pendientes de pago:** Tener multas sin abonar no bloquea la baja definitiva ni la expedición del certificado.

 **Recuerda:** Si no dispones del Certificado de Destrucción porque lo has extraviado, puedes solicitarlo directamente al desguace autorizado donde entregaste el vehículo o consultar el informe de la DGT para verificar la baja definitiva.



4. Para qué trámites es necesario el certificado

El Certificado de Destrucción no solo acredita ante la ley que tu vehículo ha sido depositado en un desguace, sino que es **imprescindible para llevar a cabo las siguientes gestiones:**



Baja del Impuesto de Circulación (IVTM)

Cuando se tramita la baja definitiva, es la DGT quién la comunica al Ayuntamiento, para que deje de cobrarse el **impuesto de circulación (IVTM)**. Para recuperar la parte proporcional se ha de presentar el Certificado de Destrucción y el justificante de baja definitiva de la DGT.



Baja de la póliza de seguro obligatorio

Las compañías aseguradoras **exigen el Certificado de Destrucción** y, en ocasiones, también el justificante de baja definitiva emitido por la Dirección General de Tráfico (DGT) para tramitar la cancelación del seguro del vehículo.



Solicitud de ayudas y planes de renovación

Para acceder a ayudas estatales o autonómicas para la renovación del parque automovilístico, suele ser requisito imprescindible aportar el Certificado de Destrucción y el justificante de baja definitiva de Tráfico del vehículo que se entrega.



5. Preguntas frecuentes

A continuación, resolvemos **las dudas más comunes sobre el Certificado de Destrucción**. Estas respuestas te ayudarán a evitar problemas y a completar el proceso con total seguridad.

¿Cuánto tarda en emitirse el Certificado de Destrucción?

El certificado **se genera en el mismo momento** en que el coche entra en el desguace autorizado (CATV). No hay esperas: la emisión es inmediata a la recepción del vehículo en las instalaciones.

Consejo práctico: Asegúrate de recibir el certificado en el acto y guárdalo en un lugar seguro, ya que lo necesitarás para trámites posteriores, como recuperar la parte proporcional del IVTM o cancelar la póliza de seguros.

¿Tiene algún coste el Certificado de Destrucción?

No. El trámite es **completamente gratuito**. La normativa obliga a los Centros Autorizados de Tratamiento (CATV) a emitirlo sin ningún coste al entregar el vehículo. Su entrega al titular es **obligatoria por ley**. Si algún desguace pretendiera cobrarte por este documento, estaría incumpliendo la normativa vigente.

¿Es lo mismo el Certificado de Destrucción que el justificante de baja de la DGT?

No, aunque están relacionados. El **Certificado de Destrucción** lo emite el desguace autorizado (CATV) y confirma que el vehículo será reciclado. El **justificante de baja** lo expide la DGT y acredita que el coche ya no consta en el registro oficial de tráfico. Ambos documentos se complementan y son necesarios para completar todos los trámites posteriores.

¿Qué ocurre si no tramito la baja definitiva con el Certificado de Destrucción?

Si no obtienes el Certificado de Destrucción y no tramitas la baja definitiva, tu coche **seguirá apareciendo como activo en el registro de la DGT**. Esto implica que seguirás siendo responsable del pago del Impuesto de Circulación (IVTM), del mantenimiento del seguro obligatorio y de cualquier infracción o incidente que se produzca con el vehículo, aunque ya no esté en tu poder.

Consejo práctico: Una vez que entregues el vehículo al desguace, solicita inmediatamente el certificado y verifica que la baja definitiva quede registrada en la DGT.

¿Puede tramitarlo alguien que no sea el titular del vehículo?

Sí. Aunque lo habitual es que sea el **titular del vehículo** quien lo entregue en el desguace, también puede hacerlo una persona autorizada. En ese caso, el representante deberá llevar el **DNI original del titular, su propio DNI** y un documento de autorización firmado por el titular, en el que conste el trámite a realizar y los datos de ambas partes.

El desguace verificará la documentación antes de proceder a la recepción del vehículo y a la emisión del Certificado de Destrucción.

¿Qué hago si no dispongo del Certificado de Destrucción?

Si has extraviado el certificado o no lo recibiste en su momento, puedes **solicitarlo directamente al desguace autorizado** donde entregaste el vehículo. También puedes consultar el **informe de la DGT** sobre tu vehículo para verificar si la baja definitiva fue correctamente registrada. En caso de duda, la DGT puede orientarte sobre cómo proceder.

¿Cuándo deja de pagarse el Impuesto de Circulación (IVTM) tras la baja definitiva?

El IVTM deja de ser exigible desde el **primer día del trimestre natural siguiente** a aquel en que se produce la baja definitiva. Por ejemplo, si la baja se tramita en enero, febrero o marzo, la exención comenzará el 1 de abril. Si se produce en el segundo trimestre (abril-junio), la exención comenzará el 1 de julio, y así sucesivamente.

Si ya habías abonado el IVTM anual completo, tienes derecho a solicitar la **devolución de la parte proporcional** correspondiente a los trimestres completos restantes del año.

Respecto a la comunicación al Ayuntamiento, **no es necesario que realices ninguna gestión adicional**: la DGT notifica automáticamente la baja definitiva a los Ayuntamientos, que actualizan el padrón fiscal y aplican la exención de forma automática.

En **RO-DES**, nuestro objetivo es que el proceso de decir adiós a tu coche sea tan sencillo como levantar el teléfono o escribirnos.

Tú nos entregas la documentación básica y nosotros te entregamos la libertad de no tener que preocuparte por nada más. Recibirás tu certificado cómodamente, con la seguridad de que todo se ha hecho bien a la primera.



RO-DES



Gestionamos la baja definitiva de tu coche en la DGT

Recogida de coches en tu provincia y baja definitiva en Tráfico, todo GRATIS. Damos de baja tu vehículo sin ir a la DGT ni al...



RODES
SENCILLO DE PRINCIPIO A FIN